

**Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre
Universidad del Cauca**

Y

La Universidad de Granada

**en el marco del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y el Doctorado en
Tecnologías de la Información y la Comunicación**

De una parte, el *Sr. D. José Luis Diago Franco*, en su calidad de representante legal y Rector de la *Universidad del Cauca* (Colombia), institución de educación superior reconocida mediante Resolución 017 del 17 de abril del 2002, con domicilio legal en la Calle 5 N° 4-70 en Popayán (Cauca, Colombia).

Y de otra, la *Sra. Dña. Pilar Aranda Ramírez*, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA n° 119 de 6 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, con sede en C/ Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada (España),

ACUERDAN

Teniendo en cuenta la normativa aplicable a los estudios de doctorado en ambas universidades:

En la Universidad del Cauca:

- Resolución 7224 del 28 de octubre de 2008, en el cual se aprueba la creación del Doctorado en Ciencias de la Electrónica.

25-32.7-057 2017

En la Universidad de Granada:

- **Real Decreto 99/2011 del 28 de mayo de 2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.**
- **Normas Reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado y del Título de Doctor por la Universidad de Granada (aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013)**

Artículo 1 – Objetivo

En desarrollo del Convenio Marco No. 23-32.8-115 2012 celebrado por la Universidad del Cauca, Colombia y la Universidad de Granada, España; se celebra este convenio específico que establece los lineamientos de colaboración necesarios para la codirección del trabajo de tesis doctoral de:

Jeferson Arango López, de aquí en adelante “el doctorando”.

Conducente a la obtención de los títulos:

Doctor en Ciencias de la Electrónica

Doctor por la Universidad de Granada

El título del proyecto de tesis del doctorando/da es: ***GeoPGD: Metodología para la Implementación de Juegos Pervasivos Georreferenciados Apoyados en Linked Open Data, y se llevará a cabo en el marco del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y el Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación.***

Un resumen del proyecto de tesis se presenta en el Anexo I.

Artículo 2 – Aplicación de la legislación nacional y de las normas de las instituciones

Lo estipulado en este convenio no puede oponerse a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de doctor en ninguno de los dos países. Todas las partes se comprometen a actuar conforme a la normativa vigente en ambas instituciones y a sus códigos de buenas prácticas, y a resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad que pudiese derivarse de la interpretación de las normativas mencionadas.



El doctorando debe cumplir todos los requisitos establecidos por ambas instituciones en relación a la admisión al programa de doctorado, su progreso y evaluación.

Artículo 3 – Matrícula y precios públicos

Durante el desarrollo del trabajo de investigación de esta tesis en régimen de cotutela, el doctorando estará matriculado en ambas universidades; sin embargo, él solo abonará los precios públicos correspondientes en la Universidad del Cauca, estando exento en la Universidad de Granada.

Artículo 4 – Duración de los estudios de doctorado y distribución de los periodos de trabajo en cada universidad

La duración de los estudios de doctorado será de tres cursos académicos (prorrogable por un curso más de acuerdo con la normativa de las dos instituciones), a contar desde la primera admisión del doctorando/da al programa de doctorado.

El doctorando y sus directores acordarán cómo se repartirá el tiempo de trabajo entre las dos instituciones, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la investigación y las circunstancias del doctorando/da.

En cualquier caso, el doctorando debe realizar una estancia mínima de 6 meses en cada institución, a contar desde su admisión al programa de doctorado.

Artículo 5 - Seguridad social y cobertura de seguro

El doctorando será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

Artículo 6 – Co-directores de la tesis doctoral

El trabajo de investigación del doctorando/da será dirigido conjuntamente por:

- Prof. Cesar Alberto Collazos Ordoñez, Universidad del Cauca
- Prof. Francisco Luis Gutiérrez Vela, Universidad de Granada

Ambos directores se responsabilizan de dirigir el trabajo de tesis hasta su finalización, atendiendo a la normativa vigente en sus respectivas universidades y apoyándose

mutuamente en sus obligaciones como directores. Los dos directores se consultarán regularmente sobre el progreso del trabajo del doctorando.

Si alguno de los directores cesara como director de la tesis, sería remplazado por la universidad correspondiente según su normativa. Cualquier cambio de este tipo debe notificarse a la otra universidad y al doctorando a su debido tiempo. Si esta notificación no se efectuase o no fuese aprobada, el presente convenio de cotutela se rescindirá automáticamente. En tal caso se garantizará que el doctorando pueda finalizar su doctorado en la institución a la que pertenezca el otro director.

Artículo 7 – Intercambio de información

Las dos universidades intercambiarán a través de los dos directores toda la información y documentación necesarias para la codirección de la tesis doctoral, su preparación y defensa.

Para los procedimientos administrativos, los responsables en cada universidad serán:

En la Universidad del Cauca:

Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
Calle 5 N° 4-70 Popayán (Cauca, Colombia)
relacionesinter@unicauca.edu.co

En la Universidad de Granada:

International School for Postgraduate Studies
International Area
The University of Granada
C/ Paz n. 18
18071 Granada, Spain
epinternacional@ugr.es

Artículo 8 – Lectura y defensa de la tesis

La lectura y defensa de la tesis se efectuará en la Universidad del Cauca, según lo acordado entre el doctorando y sus dos directores.

Artículo 9 – Idioma

La tesis doctoral y su resumen se escribirán en español, y la defensa se realizará en español, según lo acordado entre el doctorando y sus dos directores teniendo en cuenta los requisitos de la universidad en la que la tesis va a ser presentada.

Se incluirá también un resumen escrito extenso de la tesis en el idioma autorizado en la otra institución.

Artículo 10 – Tribunal

La composición del tribunal encargado de valorar la tesis se decidirá por acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la normativa de las dos instituciones.

Artículo 11 – Título de doctor o doctora

Tras cumplir, según la normativa de ambas universidades, con todos los requisitos necesarios para obtener el título de doctor y tras una única lectura y defensa de la tesis en la universidad acordada, las dos universidades concederán el título de doctor correspondiente.

Los certificados y/o el suplemento al título emitidos por ambas universidades mencionarán explícitamente que la tesis se ha realizado en régimen de cotutela.

Artículo 12 – Derechos de propiedad intelectual

En caso de que se generasen derechos de propiedad intelectual será de aplicación la regulación nacional de cada una de las universidades cooperantes.

Artículo 13 – Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley española 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, así como [ley de aplicación en la ley de protección de datos, ley 1581 de 2012 y el decreto nacional 1377 de 2013.

Artículo 14 – Entrada en vigor y finalización

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por todas las partes y será válido hasta el final del curso académico en el que la tesis haya sido presentada.

El presente convenio podrá finalizar

- por mutuo acuerdo entre las partes;
- por el doctorando, mediante escrito comunicando las razones de esta decisión;
- por cualquiera de las dos universidades, en el caso de que el director renunciase o fuese cesado y no pudiese ser remplazado adecuadamente, en su caso;
- por cualquiera de las dos universidades, si el doctorando contraviniese de forma reiterada y grave la normativa de la universidad;
- por cualquiera de las dos universidades, en el caso de que el doctorando no progrese adecuadamente y la normativa de la universidad destinada a resolver estos problemas no hubiese sido efectiva.

En cualquier caso, antes de plantear la finalización de este convenio, las partes acuerdan consultarse.

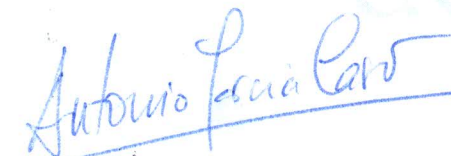
Las partes acuerdan resolver amigablemente cualquier controversia que se derive de la interpretación del presente convenio. Si ello no fuese posible, la cuestión se someterá a una comisión de arbitraje; cada parte nombrará un miembro de dicha comisión y elegirán un tercer miembro por mutuo acuerdo.

Firmado en tres (3) copias originales en idioma español:

Universidad de Granada

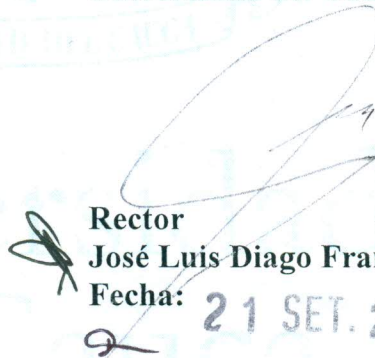


Rectora
Pilar Aranda Ramírez
Fecha: 26-01-2018



Antonio García Casco
Director de la Escuela de Doctorado de
Ciencias, Tecnología e Ingenierías

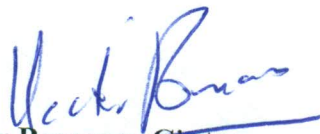
Universidad del Cauca



Rector
José Luis Diago Franco
Fecha: 21 SET. 2017



Alvaro Rene Restrepo Garcés
Coordinador del Doctorado en
Ciencias de la Electrónica



Héctor Pomares Cintas

Coordinador del Programa de Doctorado en
Tecnologías de la Información y la
Comunicación



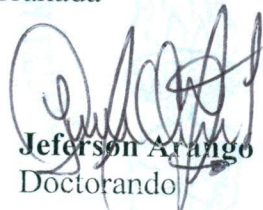
César Alberto Collazos Ordoñez

Director de Tesis – Universidad del
Cauca



Francisco Luis Gutiérrez Vela

Director de Tesis, Universidad de Granada



Jeferson Arango López

Doctorando

Universidad
del Cauca